

San Miguel de Tucumán, 4 de Julio de 2024.-

## **CIRCULAR N°27**

### **A LOS SEÑORES DIRECTORES Y JEFES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVO-FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA CENTRALIZADA**

#### **Resoluciones Grales. (AFIP) 5519/2024 y 5521/2024. Impuesto a las Ganancias. Formulario F. 572 web. Deducción de alquileres**

#### **PERÍODO FISCAL 2023**

De acuerdo a la establecido en la resolución general N° 5519/2024, se informa que para el período fiscal 2023, la presentación del formulario F. 572 web con los datos correspondientes al mismo, puede efectuarse hasta el día **15 de julio del año 2024**, inclusive. Con posterioridad a esa fecha, no se podrán ingresar novedades para el período fiscal 2023.-

Mediante la resolución general N° 5521/2024, se incorpora como una nueva deducción para informar en el servicio “SiRADIG – Trabajador”, a partir del período fiscal 2023 en adelante, el 10% del monto mensual en concepto de alquileres de inmuebles destinados a casa-habitación. Esta deducción puede ser computada tanto por el locador como por el locatario del inmueble y procederá en la medida en que el monto de los alquileres abonados se encuentre respaldado mediante la emisión de una factura o documento equivalente.-

Para la confección del formulario con las modificaciones indicadas, la página web de A.F.I.P. brinda herramientas de ayuda, que pueden consultarse en el siguiente enlace: <https://www.afip.gob.ar/572web/>

Atentamente.-